



RESOLUCIÓN No. 778

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 982, de 25 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311, de 8 de abril de 2008, se expiden las reformas al "Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales", en cuyo artículo 30 determina que: "Las fundaciones y corporaciones que por cualquier concepto reciban recursos públicos, deberán contar previamente con la correspondiente acreditación para desarrollar sus actividades, la misma que será conferida por el Ministerio del ramo";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 609 de 15 de noviembre del 2012, se expidió el instructivo para establecer el procedimiento de acreditación de organizaciones de la sociedad civil en el MAGAP;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 072 de 25 de julio de 2011, la Subsecretaria Regional de la Sierra Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, aprobó el estatuto y concedió personalidad jurídica a la Asociación de Productores Pecuarios del Cantón Pallatanga, "APROPEP", con domicilio en el Cantón Pallatanga, Provincia de Chimborazo, y entre sus objetivos y fines está el de: "*Producir y comercializar leche y derivados de Lácteos*";

Que, conforme se desprende del certificado emitido por la página web del RUOSC, la Asociación de Productores Pecuarios del Cantón Pallatanga, "APROPEP", con número de RUC 0691736792001, se encuentra inscrita en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana;

Que, mediante oficio s/n de 06 de noviembre del 2012, suscrito por Fausto Granizo Orozco, presidenta de la Asociación de Productores Pecuarios del Cantón Pallatanga, "APROPEP", solicitó se otorgue la Acreditación a la Organización que preside, para lo cual adjunta copias del nombramiento del representante legal y el respectivo estatuto;

Que, la Ing. Yadira Alváro, Técnica CZ3 de la Dirección Agropecuaria del Cantón Pallatanga, emite el informe técnico e indica que la Asociación de Productores Pecuarios del Cantón Pallatanga "APROPEP", "(...) cuenta con la infraestructura necesaria para la implementación del tanque de acopio y enfriamiento de leche, dentro del marco del PNRL de la Subsecretaría de Ganadería Sostenible, y ha cumplido con todos los requisitos estipulados en el Acuerdo Ministerial No. 609; por lo cual se recomienda su acreditación(...);

Que, mediante memorando No. MAGAP-CZ3-2012-0838-OF de 03 de diciembre del 2012, la Coordinadora Zonal 3, remite el proyecto de Resolución para la acreditación de la referida organización, para lo cual adjunta copias del nombramiento del representante legal y el respectivo estatuto; y,



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Tel.: (593)2 3960 100

www.magap.gob.ec

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 numeral de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- ACREDITAR a la Asociación de Productores Pecuarios del Cantón Pallatanga, "APROPEP", con domicilio en el Cantón Pallatanga, Provincia de Chimborazo, por el período de cuatro años, contados a partir de la fecha de la suscripción de esta Resolución.

Art. 2.- La presente acreditación puede ser revocada de comprobarse violación a la normativa legal principal o secundaria.

Art. 3.- De la Ejecución de la presente Resolución encárguese al Viceministerio de Agricultura y Ganadería, de esta Cartera de Estado.

Art. 4.- Comuníquese a los interesados con copia de la presente Resolución, conforme lo establece el artículo 126, numeral 4, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **21 DIC 2012**

Javier Ponce Cevallos
**MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA SUBROGANTE.**